REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 MAR 2017

VISTOS: La Carta N° 009-2017/CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA, ingresada con Documento de Trámite Interno N° 1039 de fecha 02 de marzo de 2017; Informe N° 046-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 06 de febrero de 2017; Informe N° 117-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de marzo de 2017; Memorando N° 117-2017/GRP-401000-401400 de fecha 07 de marzo de 2017; y, el Informe N° 111-2017/GRP-401000-401100 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de diciembre de 2016, se suscribió el contrato N° 027-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y el **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA** para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, por el monto de S/. 527,692.98 (Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y dos con 98/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de la prestación de cuarenta y cinco (45) día calendarios;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 067-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de febrero del 2017, se resuelve declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por quince (15) días calendarios, para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, contabilizándose desde el 18 de febrero de 2017 hasta el 04 de marzo de 2017, por la causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista;

Que, mediante Carta N° 009-2017/CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA, ingresada con Documento de Trámite Interno N° 1039 de fecha 02 de marzo de 2017, el Representante Legal Común del **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA** informa que a la fecha no se ha notificado la resolución aprobando los planos modificados y ante el vencimiento de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, solicita una nueva Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 15 días calendario;

Que, mediante Informe N° 046-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 06 de febrero de 2017, el Inspector de Servicio, Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas, recomienda *"OTORGAR UN PLAZO DE AMPLIACIÓN PARCIAL N° 02 DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, a favor del Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna"*;

Que, mediante Informe N° 117-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de marzo de 2017, el Sub Director de la División de Obras emite opinión técnica en el sentido de declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 15 días calendario para la ejecución del Servicio "Mantenimiento del Sistema Eléctrico en el Local de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna", en amparo del numeral 2 del artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, por el tiempo estimado hasta que la entidad emita aprobación de planos modificados de replanteo IE-01', IE-02', IE-03', IE-04', IE-05'. Asimismo, indica que el plazo de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 para la ejecución del servicio "Mantenimiento del Sistema Eléctrico en el Local de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna", empieza a contabilizarse desde el 05 de marzo de 2017 y tiene como nueva fecha de culminación de ejecución del servicio el 19 de marzo de 2017;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 MAR 2017

Que, con Memorando N° 117-2017/GRP-401000-401400 de fecha 07 de marzo de 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la documentación sustentatoria a fin de que se emita la resolución de aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, en amparo del artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, al respecto, el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que: *"Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: **1.** Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. **2.** Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista"*;

Que, estando a la opinión técnica emitida por el Sub Director de la División de Obras y el Ing. Inspector del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 para la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, a favor de **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA**, por 15 (Quince) días calendario, el mismo que empieza a contabilizarse desde el 05 de marzo de 2017 y tiene como nueva fecha de culminación de ejecución del servicio el 19 de marzo de 2017;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras y la Sub Dirección Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 047-2017/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de enero del 2017; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02** por **15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", contabilizándose desde el 05 de marzo de 2017 hasta el 19 de marzo de 2017, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA**, mediante Carta N° 009-2017/CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA de fecha 02 de marzo de 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 085 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 MAR 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Empresa **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA**, en su domicilio legal ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005 – A.H. 09 de Octubre – Sullana - Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL